VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención • Transparencia • Incidencia

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: ***20206000064441***
Fecha: 28-07-2020

600

Bogotá D.C.

Señor
EDUIN HUMBERTO MOLINA ARIAS
Técnico Investigador IV
Fiscalía General de la Nación
Correo electrónico: eduin.molina@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado la Veeduría Distrital No. 20202200065272 del 24-07-2020.

Respetado señor Eduin Humberto:

En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual manifiesta reiterar[1] la solicitud de información sobre el acompañamiento realizado al proceso de licitación pública No. IDT-LT-001-2018[2], adelantado por el Instituto Distrital de Turismo (IDT), le informo que la Veeduría Distrital en desarrollo en desarrollo de la labor preventiva que el Estatuto de Bogotá le ha asignado[3], propende por el mejoramiento de la gestión y la optimización de los procesos contractuales. En ese marco, se realizó acompañamiento preventivo al proceso de licitación pública mencionado, efectuando las siguientes actuaciones:

1. A través del radicado No. 20182200031322, del 17-04-2018, el IDT solicitó acompañamiento preventivo en el proceso de licitación pública No. IDT-LT-001-2018 (anexo 1).

[1] Es del caso aclarar que si bien se dice que es reiteración solicitud de Información NC 11001600005020182735 4 Fiscalía General de la Nación, en el archivo de la Entidad no se encontró la solicitud anterior y trámite a la misma.
[2] *"Prestar los servicios para planificación, creación, diseño, producción, ejecución de acciones, estrategias, campañas y herramientas de promoción y mercadeo, así como los servicios de central de medios para la difusión de las campañas de promoción que realice el IDT para posicionar a Bogotá como un destino turístico"*.
[3] Decreto Ley 1421 de 1993, "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá*", arts. 118 y ss. y Acuerdo Distrital 24 de 1993, art. 17.

2. Atendiendo la importancia del citado proceso y los criterios de priorización del procedimiento de Acompañamiento Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual de las entidades del Distrito Capital, se acogió la solicitud, lo cual se comunicó mediante el oficio radicado No. 20186000051331 del 20-04-2018 (anexo 2), formulándose observaciones a los documentos preliminares del citado proceso de licitación pública.

En el marco del acompañamiento preventivo, la Veeduría participó en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones, la cual se realizó el 3 de mayo de 2018.

3. Mediante oficio radicado No. 20186000057621 de 09-05-2018 (anexo 3), se presentaron consideraciones derivadas de las respuestas otorgadas por el IDT a las observaciones formuladas por la Veeduría Distrital a los documentos preliminares y definitivos del proceso de licitación pública.

4. A través de las comunicaciones No. 20186000066841 de 31-05-2018 (anexo 4) y 20186000073651 de 22-06-2018 (anexo 5), se presentaron observaciones a los informes de evaluación de las propuestas.

5. En la audiencia de adjudicación la Veeduría Distrital sugirió que se revisen las reglas establecidas en los pliegos de condiciones porque la audiencia se estaba desarrollando de forma desorganizada al resolverse las observaciones que formulaban los proponentes, sin análisis y revisión. Se propone que se reciban todas las observaciones y luego realizar un receso para darle respuestas a todas.

El IDT, acogió la mayoría de las observaciones formuladas por la Veeduría Distrital y en las no acogidas presentó escrito argumentando su posición. Como se puede deducir, esta Entidad estuvo presente en el desarrollo del proceso de selección contractual, en su función de acompañamiento preventivo.

Finalmente, se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad contratante, puesto que nuestra misión es promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y reconocer oportunidades de probidad con el fin de velar porque el proceso contractual que realicen

todas las entidades distritales, se desarrolle de acuerdo con las normas legales y los principios que rigen el cumplimiento de la función administrativa.

En consecuencia, en ejercicio de su autonomía administrativa, la Entidad y los funcionarios asumen la responsabilidad por las decisiones que tomen, en el marco de la normatividad aplicable.

Cordial saludo,

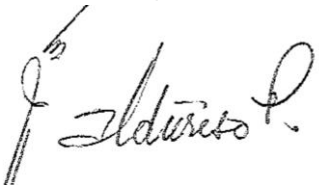

Byron Valdivieso
Veedor Delegado para la Contratación

Anexos: Oficios Nos. 20182200031322, 20186000051331, 20186000057621, 20186000066841 y 20186000073651, en el orden anunciado.

Elaboró: Manuel María Murillo Urrutia — Contratista Veeduría Delegada para la Contratación